



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 27/07/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500641801



20165500641801

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES ESPECIALES LLANO GRANDE E.U.
TRANSVERSAL 4 No. 2 - 115 LA DOLORES
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **27743 27862** de **07/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
RESOLUCIÓN No. 27862 del 07 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES LLANO GRANDE E.U EMPRESA UNIPERSONAL**, identificada con N.I.T 815004514-9

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 27862 Del 07 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES LLANO GRANDE E.U EMPRESA UNIPERSONAL, identificada con NIT 815004514-9

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **433248** de fecha **30 de enero de 2015** impuesto al vehículo de placa **VMU120** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES LLANO GRANDE E.U EMPRESA UNIPERSONAL** Identificada con el NIT. **815004514-9** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

RESOLUCIÓN No. 27862 Del 07 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES LLANO GRANDE E.U EMPRESA UNIPERSONAL, identificada con NIT 815004514-9

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 590, en concordancia con el código 518:

“Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o”

En concordancia con el código: 518

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(…) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (…)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
433248	30 de enero de 2015	VMU120

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 433248 de fecha 30 de enero de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES LLANO GRANDE E.U EMPRESA UNIPERSONAL identificada con NIT. 815004514-9

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES LLANO GRANDE E.U EMPRESA UNIPERSONAL, identificada con NIT. 815004514-9, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 590 esto es, ***“(…)Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o (…)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución que prevé ***“(…) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (…)”***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No. 27862 Del 07 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES LLANO GRANDE E.U EMPRESA UNIPERSONAL, identificada con NIT 815004514-9

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES LLANO GRANDE E.U EMPRESA UNIPERSONAL**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES LLANO GRANDE E.U EMPRESA UNIPERSONAL**, identificada con NIT. **815004514-9**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con

RESOLUCIÓN No. 27862 Del 07 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES ESPECIALES LLANO GRANDE E.U EMPRESA UNIPERSONAL, identificada con NIT 815004514-9

el código 518 de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES ESPECIALES LLANO GRANDE E.U EMPRESA UNIPERSONAL**, identificada con NIT. **815004514-9**, con domicilio en la ciudad de **PALMIRA / VALLE DEL CAUCA**, en la **TRANSVERSAL 4 # 2-115 LA DOLORES**, teléfono **4042846**, correo electrónico **llanograndepalmira@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 27862 del 07 JULIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 433248

1. FECHA Y HORA

MES		DIA										HORAS			
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
30	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte

Libertad y Orden

Plan de Inspección

2. LUGAR, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Carretera Bogotá - Barranquilla Km 46+900 M/ps Dagua

3. LETRA MARQUE LAS LETRAS

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. MARQUE LOS NUMEROS

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Condato

SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

6. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7. TIPO DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPEO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

8. DATOS DE LOS DOCUMENTOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 26931364

LICENCIA DE CONDUCCION: 76001-9682260-3

EXPEDIDA: Cali

VENCE: 29-07-2001

NOMBRES Y APELLIDOS: JEFFREY H. GARCIA

DIRECCION: C/10329534809 Cali

TELEFONO: 3127505808

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Jose O. Colorado

10. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO, INDUSTRIA O COMERCIO, DONDE SE HUBIERA EMITIDO EL PASAJE DE PASAJE

Transportes Comerciales Llano Grande CO

11. INCIDENCIA DE VIAJES

10007526513

12. CUENTA DE INFRACCION

0901854-10U

13. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Wilson A. Jaramana

ENTIDAD: SETRA DCAV

PLACA No: 094521

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DINERO O BANCOS PARA RETORNO U OMBRE ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PUNICION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL, CONCLUSION OMBRE.

14. IDENTIFICACION

PATIOS: Taller: Bombas Dagua

15. OBSERVACIONES

No presenta contravenciones, copia de contravenciones o sanciones de la Agencia Vial y de Tránsito y Turismo que es la Agencia Contravenciones.

Super Int pttor

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO DEBERA DE JURAMENTO

C.S. No. 16197201

C.S. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

FORMULARIO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 433248

Por la cual se reglamenta el transporte de pasajeros en los vehículos de transporte público de pasajeros...

CONDICIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE POR SER SERVIDORES AUTÓNOMOS ESPECIAL...

Barcode and identification sticker: No 2015-560-009948-2, Asunto IUT ORIGINAL No 433248 D, Fecha Radicado 08/02/2015 11:43:16, Usuario Radicador KAREN SERPATO, Destino SUP DELEGADA DE TRANSPORTO Y TRA - Ramitente (EMP) SECCIONAL DE, Visita nuestra Página - www.suptransporto.gov.co, Calle 83 No. 84-46 Bogotá D.C. 3528768

CONDICIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE POR SER SERVIDORES AUTÓNOMOS ESPECIAL...

CONDICIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE POR SER SERVIDORES AUTÓNOMOS ESPECIAL...

CONDICIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE POR SER SERVIDORES AUTÓNOMOS ESPECIAL...

CONDICIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE POR SER SERVIDORES AUTÓNOMOS ESPECIAL...



MinTransporte

MINISTERIO DE
TRANSPORTE



Transportes especiales integrados
Colombia

**FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO
DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL**

No.3760101032014 0149-0002

TRANSPORTES ESPECIALES INTEGRADOS COLOMBIA S.A.S.

NIT/CC: 900.574.460-2

CONTRATO No: 0149

CONTRATANTE: VELEROS VIAJES Y TURISMO

NIT/CC: 43545240-7

OBJETO CONTRATO: TRANSPORTE PARA TURISTAS (Agencias de Viajes). Res. 4693 DE 2009 ART. 1

ORIGEN- DESTINO, DESCRIBIENDO EL RECORRIDO: CALI PERIMETRO MUNICIPAL -BUENA VENTURA
VICEVERSA

CONVENIO CONSORCIO X UNION TEMPORAL CON: TRANSP. LLANO GRANDE E.U

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL	DIA	MES	AÑO
	8	01	2015
FECHA VENCIMIENTO	DIA	MES	AÑO
	31	01	2015

CARATERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
VMU120	2014	CHERY	CAMIONETA

NUMERO INTERNO

NUMERO DE TARJETA DE OPERACION

1270

0901854

DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	No. LICENCIA CONDUCCION	VIGENCIA
	JEFFREY HERMINSUL	16931364	76001000-9682260-3	28/07/2015
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	No. LICENCIA CONDUCCION	VIGENCIA
	JHON E. COLORADO SANTAMARIA	94418763	94418763	22/07/2016
DATOS DEL CONDUCTOR 3	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	No. LICENCIA CONDUCCION	VIGENCIA
RESPONSIBLE DEL CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	TELEFONO	DIRECCION
	AMPARO FAJARDO	27070767	6610036-6608289	AVENIA 3 NORTE # 37-92 OFI2

OFICINA PRINCIPAL CALI

Calle 30 N No. 2an-29 Ofi. 308 Terminal de Cali
Tel. 2-6504573- 3188801362

BUENAVENTURA

Carrera 66 No. 1-a-76 B. el Triunfo Buenaventura
Tel. 315 592 6242

Correo : reservas@teicolombia.com



NIT. 900.574.460-2

M. Jarama

FIRMA Y SELLO

INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia- Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés Providencia	213	Meta- Vaupés- Vichada	550
Boyacá- Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander-Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada
- d) A continuación cuatro dígitos, que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identificarán el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será: 425015512201502550001.

RESTRICCIÓN MOVILIDAD BLINDADO POTENCIA HP 82



DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 882013000084929 ME FECHA IMPORTE PUERTAS 1 17/07/2013 6

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA 14/01/2014 FECHA EXP. LIC. TIT. 13/06/2014 FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL CANDELARIA

L701004583207

CLASE VEHICULO CAMIONETA SERVICIO PUBLICO INTERT 1500

MODELO 2014 PLACA VMU120 MARCA CHERY LINEA MODELO YOYA

No. MOTOR SQR473FAFDD00016 No. CHASIS OTC LVTDB12A8EB011409

No. VIN LVTDB12A8EB011409 PASAJEROS 7 CAPACIDAD TON 0.1 TAMAÑO 910

VALOR BOAT \$ 472,700 CONTRIBUCION FOTOGRAFIA \$ 236,350 TASAJEROS \$ 1,300 TOTAL A PAGAR \$ 710,350

A. GASTOS MEDICOS CLINICOS, FARMACUTICOS Y HOSPITALARIOS 800
B. INCAPACIDADES PERMANENTES 180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y REHABILITACION DE VICTIMAS 10

SALARIOS MINIMOS LOCALES DIARIOS VIGENTES

8084372 2

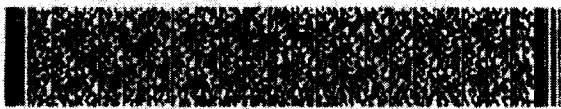
FIRMA AUTORIZADA

F-01-041-000601

ORIGINAL

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTO CALI



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LCC1002447897

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10007528513

PLACA VMU120 MARCA CHERY LINEA YOYA MODELO 2014

CILINDRADA CC 1.297 COLOR BLANCO CHERY SERVICIO PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO CAMIONETA TIPO CARROCERIA VAN COMBUSTIBLE GASOLINA CAPACIDAD Max. 7

NUMERO DE MOTOR SQR473FAFDD00016 N° VIN LVTDB12A8EB011409

NUMERO DE SERIE LVTDB12A8EB011409 N° N° VIN LVTDB12A8EB011409 N°

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: COLORADO RUIZ JOSE ORIOI IDENTIFICACION: C.C. 14960824

suramericana

FECHA EXPEDICION

2015	1	14	2015	1	15	2016	1	14
------	---	----	------	---	----	------	---	----

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: CONSORCIO TRANSPORTES ESPECIAL E 3188440317

TPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: NIT No. DOCUMENTO TOMADOR: 9005744602 COT. SECURAL: 4099 DAME PRODUCOR: 4999 CUANTO EXPEDICION: 834

DIRECCION DEL TOMADOR: AV 8 NTE NRO 47 N 15 CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: CALI

8084372 2 AT 1318 15729396

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

C.C. 16931364


APELLIDOS: GARCIA

NOMBRES: JEFFREY HERMINSUL

CATEGORIA: C2

FECHA EXPEDICION: 28-07-2012 FECHA VENCIMIENTO: 28-07-2015

NUMERO DE LICENCIA: 78001000-9682280-3



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO AUTOMOTOR

No. 0901854

PLACA VMU120 MARCA CHERY MODELO 2014 GRUPO 3

CLASE VEHICULO TIPO CARROCERIA NIVEL SERVICIO CAPACIDAD COMBUSTIBLE

CAMIONETA VAN SIN GASOLINA

No. MOTOR SQR473FAFDD00016 No. CHASIS OTC LVTDB12A8EB011409

RAZON SOCIAL EMPRESAS TRANSPORTES ESPECIALES IGIANO SIT VALLE DEL CAUCA

GRANDE ED BLS6045145

DIRECCION RADIO OF ACCION FECHA EXPEDICION FECHA VENCIMIENTO

TERRITORIAL 4 No. 2-11 NACIONAL 14 10 06 16 08 28

TIPO TRAMITE DIRECCION TERRITORIAL FIRMA AUTORIZADA

EXPEDICION VALLE DEL CAUCA



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO
INVENTARIO DE VEHICULOS



FECHA: 30 de mayo de 2015 HORA: 16:05
 PROPIETARIO: _____ CC: _____ TEL: _____
 CONDUCTOR: Jeffrey Garcia CC: 16931364 TEL: 3127505804
 PLACA: VHU MARCA: _____ TIPO: _____ COLOR: _____ MODELO: _____

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
PARABRISAS	51		VENTILADOR	51	
BRAZOS LIMPIA BRISAS	3		ALTERNADOR	51	
PLUMILLAS	3		BOMBA DE FRENOS	51	
CAPO	1		PITO	51	
FAROLAS	51		DISTRIBUIDOR	51	
EXPLORADORAS	51		CARBURADOR	51	
DIRECCIONAL DELANTERO	51		BOHINA	51	
BOMPER	51		PURIFICADOR	51	
PERCIANA	51		HIDRÁULICO	51	
ANTENA	51		TABLERO	51	
CUCUYOS	51 (2)		TIMON	51	
RUTILANTE	NO	—	FORRO TIMON	NO	—
BATERIA	51		BARRA CAMBIOS	51	
PURIFICADOR EXTERNO	NO		ENCENDEDOR	51 (1)	
PUERTAS LATERALES	51		CENICEROS	51	
VIDRIOS LATERALES	51		RELOJ HORA	51 externo	
MANIJAS	51		TAPASOLES	51 (2)	
RETROVISORES	51 (2)		ESPEJO	51	
TAPA COMBUSTIBLE	51		CINTURONES	51 (6)	
LLANTAS	51		COJINES	51	
RINES	51		FORRO COJINES	NO	—
TAPAS RINES	NO	—	MANIJAS	51	
GUARDAPOLVOS	NO	—	TAPA GUANTERA	51	
VIDRIO TRASERO	51		TAPETES	51 (4)	
PUERTA BAHUL	51		EQUIPO SONIDO	51	
STOP	51		PANTALLA EQUIPO	51 NO disponible	
DIRECCIONAL TRASERO	51		PARLANTES	51 (2)	
COMPUERTAS	NO	—	TWITER	51 (2) externo	
CARPA	NO	—	PLANTA	NO	—
REPUESTO	51		ECUALIZADOR	NO	—
TAPA ACEITE	51		DVD	NO	—
VARILLA ACEITE	51		AIRE ACONDICIONADO	51	
RADIADOR	51		LAMPARA	51	
TAPA RADIADOR	51		AGARRADERAS	51 (5)	

HERRAMIENTAS: 51 gato cuetra EQUIPO CARRETERA: 51
 OTROS: _____

OBSERVACIONES: manchadura en puerta tal desdoro del
vagon y manchadura en puerta del vag. P. 1234
vagos y peladuras varias

QUEDA A ORDENES DE: Sup. Inspeccion de P y traua MOTIVO: no porta Combret
 AUTORIDAD QUE REALIZO INMOVILIZACION: Sup. Santa Cruz N.º: 094521
 GUARDA QUE RECIBE: Alonso de la Morale CC: 6258112
 ENTREGA EL VEHICULO: Jeffrey Garcia CC: 16931364



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500550191



Bogotá, 07/07/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES ESPECIALES LLANO GRANDE E.U.
TRANSVERSAL 4 No. 2 - 115 LA DOLORES
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **27743 27862 de 07/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
Revisó: ABOGADO CONTRATISTA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 26795.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

3

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES ESPECIALES LLANO GRANDE E.U.
TRANSVERSAL 4 No. 2 - 115 LA DOLORES
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	04 AGO 2016	Fecha 2:	ESA PAS
Número del Expediente		Nombre del distribuidor:	
CC:		CC:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	AMES RODRIGUEZ		
	CC 16 457 639		
	TEL 317 869 67		

472

Correos Postales
 Envíos S.A.
 NIT 900.023.117-9
 CG 26.9.95-A.55
 Línea Nal. 01.8000.111.210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
 TRANSPORTES - Superintendenci

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
 Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Código: RRG612371708CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SPORTES ESPECIALES LLANO
 GRANDE E.U.

Dirección: TRANSVERSAL 4 No. 2 -
 DOLORES

Ciudad: PALMIRA VALLE DEL

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Postal:
 Fecha-Admisión:
 01/05/21/56

* Tarifa de carga: 180/700 44.70.15/700
 tarifa aérea: 91667 44.152.152/700